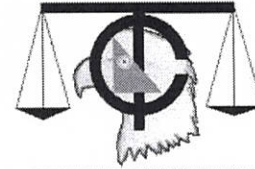




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018- AÑO DE LOS HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA,

0 4 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 187/2018 caratulado: “S/COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN NOTA N° 1612/2018 LETRA: T.C.P.-V.C.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 202/2018, se comunicó la ausencia del Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, durante los días 07 y 14 de septiembre del corriente año, en virtud de su asistencia a reuniones previstas en la Universidad Austral, Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Auditoría General de la Nación (AGN) y Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cobertura de gastos de pasajes aéreos por los tramos correspondientes y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde la liquidación de cinco días y medio (5 y 1/2) de viáticos por la suma total de \$13.200,00 (trece mil doscientos pesos) al Vocal Contador, de acuerdo a la escala vigente, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 126/2018 Anexo I.

Que los gastos de pasajes serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 93/2018, obrante a foja 4.

3 1 1 - -

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y ordenar la liquidación de cinco días y medio (5 y 1/2) de viáticos por la suma total de \$13.200,00 (trece mil doscientos pesos) al Sr. Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los gastos de pasajes aéreos serán afrontados mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los respectivos comprobantes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 1 1 - - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia